

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso habrán de ser presentadas en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar del en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de esta convocatoria.

La tramitación, procedimiento y desarrollo sucesivos del concurso se atemperarán, en cuanto no se halle previsto en la presente convocatoria, a las prescripciones y normas del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, del día 13 del mismo mes, y supletoriamente a las disposiciones específicas

y aplicables del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta convocatoria y sus bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el propio excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en el plazo especial de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se considerarán interesados, a efectos de tal recurso de reposición, los que se determinan en el artículo segundo, número 2, del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Alcalde-Presidente.—795-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Schwelm», tipo «M 120 R».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición interesada por «Cetil, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Gravina número 27, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Schwelm», tipo «M 120 R», construido por la fábrica alemana «Schwelmer Eisenwerk Müller & CO. GmbH».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Cetil, S. A.», el prototipo de surtidor de gasolina denominado «Schwelm», tipo «M 120 R», cuyo precio máximo será de 62.500 pesetas.

2.º La aprobación de prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la fábrica constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Capacidad máxima de suministro.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza semi-automática de dos platos denominado «Cobos», modelo «500/10», para un alcance de 500 gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Juan Cobos Almajano, domiciliado en Barcelona, calle de Calabria números 236 a 240, en solicitud de aprobación del prototipo de balanza semi-automática de dos platos denominado «Cobos», modelo «500/10», para un alcance de 500 gramos, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia

de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Juan Cobos Almajano el prototipo de balanza semi-automática de dos platos denominado «Cobos», modelo «500/10», para un alcance de 500 gramos, cuyo precio máximo de venta de 5.600 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre del constructor y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 350/1966, de 3 de febrero, por el que se indulta a José Luis Saavedra Chimento del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de José Luis Saavedra Chimento, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un año, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a José Luis Saavedra Chimento del resto de la pena de privación de permiso de conducir vehículos que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUILJO